

eliminación progresiva del Régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

CAPITULO II

XI. DE LA COMISION RESPONSABLE DEL CONCURSO.

La comisión responsable de organizar el proceso de selección de concurso público de méritos para la contratación de personal para las labores funcionales administrativo, técnico y operativo la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

MIEMBRO TITULARES

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| 1. Odon. Hector Eduardo Tasayco Cañas | Presidente |
| 2. Ing. Juan Pedro Andia Moron | Secretario |
| 3. CPC. Joel Yataco Saravia | 1 Miembro |

MIEMBRO SUPLENTES

- | | |
|---|------------|
| 1. Sr. Gianmarco Valencia Perez | Presidente |
| 2. Sr. Armando Yohn Yataco Salvatierra | Secretario |
| 3. Sra Maria Alejandrina Mortola Aburto | 1 Miembro |

la comisión designada actuara para la realización del presente proceso y para futuros procesos que hubiere por concurso publico de mérito bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057.

La comisión se deber instalar en forma inmediata a su designación, a efectos de cumplir con el encargo recibido.

La comisión recibirá conjuntamente con su nombramiento los documentos necesarios para el cumplimiento de lo encargado.

El proceso de selección será organizado y conducido por la comisión desde la etapa de convocatoria hasta el resultado final del proceso.

La Comisión actuara de acuerdo a las bases aprobadas para el proceso.

El Quorum necesario para el funcionamiento de la Comisión, se da con la totalidad de estos, completándose en caso de ausencia o de impedimento debidamente justificado, con el miembro suplente respectivo.

La comisión adoptara sus decisiones por unanimidad o por mayoría de votos.

La comisión actuara en forma colegiada y es autónoma en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad.

